

EX-2023-95840-UNC-ME#FP

ANEXO II

Plan de formación para Ayudantes Estudiantes Asignatura: PSICOLOGÍA Y PENOLOGÍA Años: 2023 – 2025

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra.

- Asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.
- Participación en los seminarios internos la cátedra
- Participación en los grupos de Trabajos Prácticos coordinados por las Profesoras Asistentes (primer y segundo turno)
- Participación en el proyecto de investigación de la cátedra sobre las problemáticas de la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo.
- Invitación a participar en eventos científicos y comunicación de contenidos del proyecto de investigación de la cátedra
- Participación en las actividades del Programa de Extensión: Prevención de Problemáticas de Violencia (RHCD N° 351/19).
- Preparación de un trabajo práctico (segundo año)

Carga horaria semanal: 4 horas semanales. En horarios según cronograma anual.

Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante estudiante.
Modalidad:

Elaborar un trabajo práctico con temática del programa a definir (primer año)

Dictado de un trabajo práctico con tema del programa a definir (segundo año)

Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo.

Proyecto de investigación: “Estudio del homicidio - Perspectiva criminológica”

Participación como integrante del proyecto. Actividades de recolección de datos.

Directora: Olga Puente

Co-directora: Silvia Vivas

Actividades de extensión: Participación en la realización de entrevistas focalizadas a partir de los problemas detectados en las encuestas de victimización aplicadas en el año 2019.
Optativo

Responsable: Olga Puente

Co-responsable: Diana Porta

EX-2023-95840-UNC-ME#FP

ANEXO II

Evaluaciones

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:

Se tendrá en cuenta para la evaluación la presentación del informe con el detalle de la totalidad de las actividades realizadas en las respectivas comisiones de trabajos prácticos en los que la/el ayudante estudiante ha participado y la presentación del trabajo práctico solicitado, con descripción de los ejes temáticos y bibliografía utilizada para su elaboración. Se tendrá en cuenta además la participación en los seminarios internos de la cátedra y en los exámenes parciales y finales.

Modalidad de evaluación del 2do año de ayudantía:

Se tendrán en cuenta además de los aspectos señalados para el primer año, el dictado de un trabajo práctico, debiendo incluir en el informe la presentación del mismo, ejes trabajados y bibliografía. Asimismo un detalle de su participación en el proyecto de investigación y/o extensión en el que se ha incorporado.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 8 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- *Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.*
- *Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.*
- *Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.*
- *Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.*



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Anexo II - PSIC Y PENOLOGIA - Plan de form AYUD EST

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.